

Rafael Castillo, 1° de octubre de 2021

VISTO el expediente N° 115/21 "LICITACIÓN PÚBLICA N° 19: PROVISIÓN DE TOMÓGRAFO Y ECÓGRAFO" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 convocada para seleccionar a los proveedores de un Tomógrafo y Ecógrafo como parte del equipamiento hospitalario que será instalado bajo la órbita de la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales, la cual fuera dividida administrativamente en dos renglones, con pedido de cotización de diferentes componentes en lo que respecta al renglón 2 "Ecógrafo":

a) *Renglón 1:* Un equipo de Tomografía Computada nuevo y sin uso, de 128 cortes o más, que pueda realizar con alta resolución, como mínimo, los estudios que se detallan en el Anexo A. Deberá incluir el transporte e instalación con la adecuación de la sala de rayos ya existente en el hospital. Además, tendrá incluida una bomba de contraste de doble cabezal apta para estudios cardíacos. Deberá sujetarse a las demás especificaciones mínimas detalladas en el Anexo A de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) *Renglón 2:* Ecógrafo para estudios generales Doppler color, de carro móvil con todas las licencias correspondientes incluidas. Sistema de carro móvil con 4 (cuatro) ruedas, control de rotación y bloqueo de frenos. Deberá poseer al menos 4 (cuatro) conectores para transductores y tener incluido 3 (tres) transductores convex, lineal y endocavitario. Deberá sujetarse a las demás especificaciones mínimas detalladas en el Anexo B de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

c) *Ítem 2.1.1:* Software y licencia de aplicaciones clínicas para ecocardiografía de esfuerzo (EcoStress). Anexo C.

d) *Ítem 2.1.2:* Transductor acorde y compatible al ítem 2.1.1 y al 2.3.1.

e) *Ítem 2.2.1:* Software y licencia de aplicaciones clínicas para ecocardiografía transesofágica 2D y 3D. Anexo C.

f) *Ítem 2.2.2:* Transductor acorde y compatible al ítem 2.2.1.

g) *Ítem 2.3.1:* Software y licencia de aplicaciones clínicas para ecocardiografía 2D y 3D, en tiempo real, con cuantificación bidimensional de la motilidad cardíaca mediante rastreo del speckle (*speckle tracking*) y con aplicación de StrainRate. Anexo C.

Que mediante **Acta N° 116** de fecha 6 de agosto de 2021 y **Resolución CA N° 29/2021** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha viernes 3 de septiembre de 2021, según consta a fs. 103 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 6 (seis) firmas: (i) *Renglón 1 - Tomógrafo:* Canon Medical Systems Argentina S.A. a fs. 303/599; Siemens Healthcare S.A. a fs. 600/762; y Philips Argentina S.A. a fs. 946/1165 y (ii) *Renglón 2 - Ecógrafo:* Tecnoimagen S.A. a fs. 104/180; Sonocare S.A. a fs. 181/302; Canon Medical Systems Argentina S.A. a fs. 303/599 y Agimed S.R.L. a fs. 763/945.

Que a fs. 1170/1176 el área técnica emite la opinión de su competencia conforme al art. 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando con respecto al *Renglón 1 - Tomógrafo* que todos los modelos cumplen con las especificaciones solicitadas, por lo que sería equivalente optar por cualquier de ellos, aclarando que todas las marcas ofrecidas son de excelente calidad y de amplia trayectoria, aunque se destaca la oferta de Canon Medical Systems Argentina S.A. por el Aquilion Prime SP porque cuenta con una mayor cantidad de cortes (160), lo que impacta de forma directa en la calidad de las imágenes obtenidas y en el valor agregado a largo plazo que podría generar, y con respecto al *Renglón 2 - Ecógrafo* y demás accesorios del mismo, el modelo ofrecido por Sonocare S.A. (Mindray DC 60 EXP) no especifica si cuenta con la opción de realizar estudios transesofágicos 3D en tiempo real. El equipo Esaote MyLab X7 ofrecido por la empresa Tecnoimagen S.A. tampoco cuenta con la posibilidad de realizar estudios transesofágicos 3D en tiempo real, además de que no cumple el requisito por pliego

Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favalloro SAMIC

Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 237/15
Htal. Dr. René Favalloro SAMIC

Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favalloro SAMIC

Dr. Martín G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favalloro SAMIC

de ofrecer soporte técnico para determinar el desperfecto dentro de las 48 horas hábiles, y la resolución del mismo antes de los 5 (cinco) días subsiguientes. Se sugiere contemplar la oferta ofrecida por la empresa Agimed S.R.L. con el equipo Philips Affiniti 70 y la oferta ofrecida por Canon Medical Systems Argentina S.A. con el equipo Aplio i700. El equipo de Philips Affiniti 70 cumple con lo pedido en el pliego junto con los opcionales, además de agregar más posibilidades para otros tipos de estudios a futuro (no solicitados en el pliego, como ultrasonido mamario o biopsias guiadas). El equipo ofrecido por la empresa Canon Medical Systems Argentina S.A., modelo Aplio i700, excede ampliamente las expectativas técnicas buscadas en el pliego, lo que recae fuertemente en su valor comercial. Dicho equipo se encuentra totalmente sobredimensionado para el servicio que se busca ofrecer. Teniendo en cuenta la trayectoria de Philips Healthcare, sus equipos cuentan con una calidad de construcción y robustez adicional que ayuda a la duración a largo plazo del equipo, impactando en su vida útil superior.

Que a fs. 1178/1179 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando con respecto al *Renglón 1 - Tomógrafo* que si bien todos los equipos ofertados cumplen con los requisitos técnicos básicos solicitados en el pliego, en base a su experiencia recomienda el equipo de tomografía computada de Canon Aquilion Prime SP de 160 cortes ya que sus equipos cuentan con una calidad y robustez adicional que contribuyen a la durabilidad a largo plazo además de ser la marca más elegida en distintas instituciones públicas y privadas, y con respecto al *Renglón 2 - Ecógrafo*, todos los equipos ofertados cumplen con los requisitos técnicos básicos solicitados en el pliego para realizar estudios ecográficos convencionales, Doppler, obstetricia y cardiología. En base a su experiencia recomienda el equipo de Philips Affiniti 70 ya que es una marca reconocida a nivel mundial con una amplia trayectoria, los equipos de Philips Healthcare cuentan con una calidad de construcción que contribuye a la duración a largo plazo del equipo y, además, cumple con todos los requisitos básicos y opcionales solicitados en el pliego (*opcional ítem 2.2.1 "Software y licencia de aplicaciones clínicas para ecocardiografía transesofágica 2D y 3D para agregar a futuro"*), posee distintas funciones que si bien no fueron consideradas en el pliego, existe la posibilidad de agregarlas a futuro, como ser inteligencia artificial, biopsias guiadas para intervencionismo y funciones para ultrasonido mamario; muchos hospitales públicos eligieron el Affiniti 70, tiene una buena relación precio-calidad para realizar estudios de mediana y alta complejidad, motivo por el cual considera que es la propuesta que más se ajusta a las necesidades actuales del hospital con posibilidad de ampliarlas a futuro. El equipo ofrecido por la empresa Canon Medical Systems Argentina S.A., modelo Aplio i700 excede ampliamente las expectativas técnicas solicitadas en el pliego;

Que a fs. 1184/1187 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda:
(a) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el *renglón 1* al oferente Canon Medical Systems Argentina S.A. (CUIT 30-71600236-1) por un monto total de \$ 58.320.000,00 y (b) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el *renglón 2* al oferente Agimed S.R.L. (CUIT 30-70229752-0) por un monto total de \$ 5.631.126,00, más los accesorios que el Consejo de Administración considere necesarios en función de las necesidades de esta institución.

Que a fs. 1194/1195 obra Dictamen N° 120/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación del *Renglón 1* a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.; y del *Renglón 2* a la firma AGIMED S.R.L. en los ítems que se entienda conveniente para los intereses del HDRF.

Que a fs. 1196 la Dirección Ejecutiva emite su opinión en la que comparte la opinión de las instancias preopinantes respecto a la adjudicación del *Renglón 1 - Tomógrafo*, a la empresa CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., por ser conveniente a los fines e intereses de la institución acorde la actual instancia de funcionamiento del Hospital, y respecto al *Renglón 2 - Ecógrafo* con los diferentes ítems que lo componen, comparte la opinión de la Comisión de Preadjudicaciones respecto a la adquisición del equipo Philips Modelo "Affiniti 70", y entiende conveniente proceder en esta instancia a adquirir el *Renglón 2* con los ítems 2.1.1.; 2.1.2. y 2.3.1.; en cuanto a los ítems 2.2.1. y 2.2.2., sugiere diferir su compra para una segunda etapa en atención al actual estado de funcionamiento del servicio de cardiología; toda vez que contar dichos elementos requiere de un mayor desarrollo, captación del recurso humanos específico para la utilización de dicho elemento con su correspondiente capacitación.

Que, mediante **Acta N° 124** de fecha 1° de octubre de 2021, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el *Renglón 1 - Tomógrafo* de la Licitación Pública N° 19 "Provisión de Tomógrafo y Ecógrafo" del HDRF a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. y el *Renglón 2 - Ecógrafo* de la Licitación Pública N° 19 "Provisión de Tomógrafo y Ecógrafo" del HDRF a la firma AGIMED S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar* al oferente **CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-71600236-1) el *Renglón 1* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un monto total de \$ 58.320.000,00 (Pesos cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil) cuya entrega deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

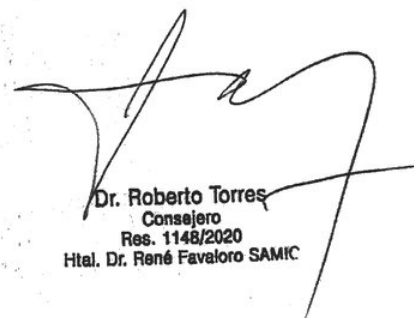
ARTÍCULO 2º: *Adjudicar* al oferente **AGIMED S.R.L.** (CUIT 30-70229752-0) el *Renglón 2* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de \$ 5.631.126,00 (Pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil ciento veintiséis); y, los *Ítems 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.1.* por un monto total de \$ 1.162.337 (Pesos un millón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y siete); cuyas entregas deberán realizarse dentro de un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

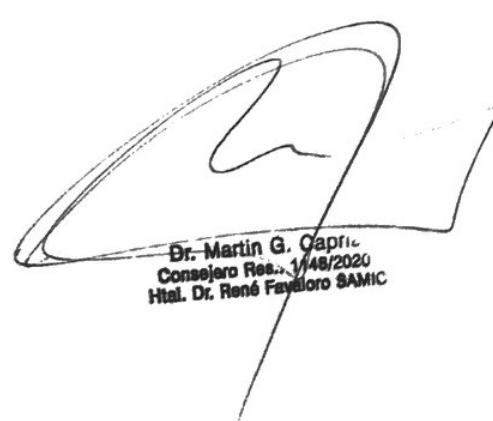
ARTÍCULO 3º: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA N° 36/2021


Dr. Alberto Ricci
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC